

Mer de Tunis de 1812.

Cartor para Depuesto de los
Almacenes de Marina

Quedando N.º 8.



Marina

M. J. de la Cendesa Guarda Almacén y Marina del Ajonadero de
Callao

Recibo de D.^o Vicente Ruiz, para resguardo a Almacenes los
siglos

Veinte y cinco palos de velas de sero, con mil

doscientas cincuenta y tres libras.

Que que me haga cargo en virtud de este convenio, que firmo por du-
plido para abono del Almacén de Callao a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos

once

Con mi litero.

Ant.^o Alvarez

J. de la Cendesa

Recibo del S.^o Esparg. de Torre Tagle com.^o Sr.^o de Fina y Ministro
Fial de Marina de este Ajonadero la cantidad de Doscientos treinta y cinco p.
cincos r. importe de veinte y cinco palos de velas de sero que acredita el anterior como
anexo al respecto de ocho p.^o cinco r. cada palo incluya su conduccion; y para que
le sirva de data en cuenta al dho. S.^o Ministro firmo este en Lima a
Junio 9 de 1812.

Con 255 p.^o 5 r.

Vicente de los
Rios